

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION**

**BASES PARA LA CONVOCATORIA A CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS
INSTITUCIONALES PARA EL PERIODO OCTUBRE DE 2021 A SEPTIEMBRE DE 2023**

1. PRESENTACIÓN

Con el propósito de promover la producción de conocimiento científico, tecnológico y de innovación y, potenciar los saberes ancestrales que aporten al crecimiento de la ciencia y a la solución de los problemas locales y nacionales, en correspondencia con la misión y visión institucional y con el PEDI 2019-2023, se convoca a los docentes, grupos de investigación, personal académico de los centros de investigación y estaciones experimentales, a participar en el concurso interno para el financiamiento de proyectos de investigación con recursos institucionales.

La postulación se realizará considerando las bases de la convocatoria y los formatos correspondientes; cualquier situación no prevista en los documentos específicos de la convocatoria se resolverá con la normativa institucional vigente.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la convocatoria es contar con proyectos de investigación en las diferentes áreas de conocimiento, que se correspondan con las problemáticas locales y nacionales, que generen producción científica de alta calidad, que articulen las funciones sustantivas y que, además, consoliden las capacidades del personal académico para el desarrollo de la investigación.

3. CAMPOS DE CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

Los proyectos de investigación deberán presentarse en el marco de los siguientes campos de conocimiento:

1. Salud integral para el desarrollo sostenible;
2. Conversión, transporte y gestión de la energía;
3. Industria, innovación y desarrollo tecnológico;
4. Aprovechamiento de los recursos minerales y geológico-ambientales;
5. Agentes, procesos, saberes e innovación en la educación;
6. Procesos artísticos, culturas y sociedad;
7. Procesos, Entornos, Saberes y Tecnologías de la Comunicación;
8. Ciencias sociales, jurídicas y del comportamiento;
9. Economía, Administración y Desarrollo Sostenible;
10. Sistemas de producción agropecuaria para la soberanía alimentaria;
11. Cambio climático y recursos de la biodiversidad.

4. PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

Las propuestas de investigación deberán tener una extensión máxima de treinta páginas y será presentada en el esquema del formato elaborado por la DI-UNL (Anexo 1); se enviarán al correo: direccion.investigacion@unl.edu.ec en formato Word y Excel según corresponda y una versión en PDF de cada documento debidamente legalizado; no se considerarán propuestas que estén incompletas o que hayan sido enviadas luego de la fecha y hora señaladas.

Los tipos de proyectos que pueden postular son: de investigación básica y/o aplicada; de investigación para el desarrollo tecnológico; de investigación para la innovación, de investigación en artes y de investigación para rescatar y potenciar los saberes ancestrales; se considerará las definiciones constantes en el artículo 272 del Reglamento de Régimen Académico de la UNL (Anexo 2). Las propuestas que consideren componentes de saberes ancestrales, deben dejar planteado claramente el aporte que darán

en la recuperación, fortalecimiento y potenciación de esos saberes ancestrales.

En las propuestas deberán estar claramente establecidas las actividades de socialización y transferencia con los grupos de interés; así como, la relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 2020-2030 (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>) y con el Plan de Transversalización de los Ejes de Igualdad de la UNL (<https://drive.google.com/file/d/1fOPG56PSK5WztMP2sFUGKdr9Su-EJ9GE/view?usp=sharing>).

5. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos deberán proponer un equipo de investigación interdisciplinario que cumplirá al menos con los siguientes requisitos.

Director. El director del proyecto será un docente a tiempo completo, que cuente con título de cuarto nivel en un campo de conocimiento que tenga relación con la propuesta, que en los últimos tres años haya publicado al menos dos artículos en revistas indexadas o publicado un libro o capítulo de libro cuyos contenidos tengan relación con la propuesta. La dedicación al proyecto deberá ser de 12 a 20 horas semanales.

Investigadores. Los investigadores serán docentes con título de cuarto nivel en un campo de conocimiento que tenga relación con la propuesta, que a la fecha de cierre de la convocatoria hayan publicado al menos un artículo en revista indexada o publicado un libro o capítulo de libro cuyos contenidos tengan relación con la propuesta. La dedicación al proyecto deberá estar entre 04 y 12 horas semanales. El número de investigadores estará entre dos y cuatro.

Investigador asociado. El investigador asociado será un investigador externo, con título de cuarto nivel en un campo de conocimiento que tenga relación con la propuesta, que en los últimos tres años haya publicado al menos dos artículos en revistas indexadas o publicado un libro o capítulo de libro cuyos contenidos tengan relación con la propuesta. La dedicación al proyecto no podrá ser menor a 04 horas semanales; en la propuesta se debe anexar la carta de compromiso de la institución (Anexo 3). Podrán ser de cero a dos.

Asesor. El asesor será un docente de la UNL o docente o investigador externo. Deberá contar con título de PhD en el campo relacionado con el tema de investigación. Tendrá a su haber al menos tres publicaciones científicas relacionadas con la propuesta en los últimos tres años. Si es docente de la UNL se podrá asignar de 02 a 04 horas semanales; en el caso de ser externo, las que sean acordadas. Para calificar al asesor externo se requerirá de una carta de compromiso del asesor para participar en la ejecución del proyecto (Anexo 4). Podrán ser de cero a dos.

Técnico investigador. Los proyectos pueden contar con un técnico investigador, que será propuesto del mismo personal académico de apoyo con que cuenta la institución en los centros, laboratorios y estaciones experimentales y docentes. La dedicación al proyecto será de cuatro a ocho horas semanales. Podrá ser de cero a dos.

Ayudante. El ayudante de investigación será un estudiante de una carrera que será escogido por el director del proyecto de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico de la UNL. Podrá ser cero o uno.

Tesista. El tesista será un estudiante de la carrera, seleccionado por el equipo de investigación. Ejecutará su trabajo de investigación para titulación en alguno de los componentes del proyecto. Serán al menos dos por semestre.

Las funciones de los integrantes del proyecto están explicitadas en la sección VII del capítulo III del RRA.

6. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos podrán tener una duración de 12, 18 o 24 meses. El inicio de las actividades será en el mes de octubre de 2021.

7. PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos contarán con un presupuesto anual máximo de 12 000 (doce mil dólares) que serán utilizados en: 1. Adquisición de equipos, instrumentos, insumos, materiales y reactivos; 2. Capacitación especializada al equipo de investigación; 3. Pago de servicios (asesor experto, licencias, análisis, otros); 4.

Viajes técnicos; 5. Transferencia de resultados (Anexo 5). Las adquisiciones, el pago de servicios y transferencia de resultados se planificarán a partir del segundo semestre de ejecución.

Además, las propuestas deberán hacer constar en el presupuesto el costo del personal académico, el cual será proporcional a las horas dedicadas y estará en relación con el salario que percibe cada integrante y, el gasto administrativo de ser el caso (Anexo 6).

Las propuestas que demuestren, a través de cartas de compromiso u otro documento de mayor jerarquía debidamente legalizado por la autoridad máxima de la institución, que contarán con aporte de otra institución al presupuesto, recibirán puntaje adicional que se sumará a la nota total conseguida en la evaluación por pares, sin que se pase de 100 puntos (Anexo 7). El apoyo externo que se considerará para este efecto puede ser de horas asignadas a personal académico, equipos disponibles en la institución externa y aportes monetarios para efectos de financiamiento del proyecto.

8. PRODUCTOS Y ENTREGABLES.

En las propuestas de investigación se indicará todos los productos que se lograrán de la investigación y los entregables que se obtendrán durante o al final de la ejecución. Además, se señalarán los productos del primer año. Al término del proyecto se deberán sumar al menos seis puntos en productos científicos, considerando la tabla correspondiente (Anexo 8). Los productos del primer año, deberán tener una equivalencia de por lo menos 1,5 puntos.

En todas las publicaciones que sean producto de la investigación en el proyecto, se deberá hacer constar el nombre del proyecto con su respectivo código.

9. ASUNTOS PENDIENTES CON LA DI-UNL

Para poder integrar los equipos de los proyectos, el personal académico no deberá tener pendientes por entregar a la DI-UNL, como son: informes, entregables, evidencias de producción científica u otro elemento relacionado con resultados, equipos y otros. De ser ese el caso, la propuesta no será considerada para la segunda etapa.

10. ETAPAS DEL CONCURSO

Etapas 1. Verificación. de cumplimiento de requisitos

En esta fase se contará con la propuesta completa (proyecto) y se examinarán los requisitos por parte de la DI-UNL. La lista de requisitos y tabla de chequeo se encuentra en el Anexo 9. Las propuestas que no cumplan con todos los requisitos no pasarán a la segunda fase.

Etapas 2. Selección de proyectos

➤ Evaluación por pares externos

Los proyectos que pasen a la segunda fase serán evaluados por al menos un experto que actuará en calidad de par revisor, que puede ser interno o externo. En el caso de par interno, se considerarán aquellos que no estén participando en el concurso y que declaren no tener conflicto de intereses. Los criterios de evaluación se encuentran en el anexo 11.

➤ Asignación de puntajes

Los proyectos serán calificados sobre la base de tres parámetros: 1. Calificación consignada por el par externo; 2. Calificación obtenida por los productos acreditables; 3. Puntaje adicional obtenido por alianzas o cooperación interinstitucional (Anexo 10).

11. APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Director de Investigación en coordinación con el Consejo Consultivo de Investigación, elaborará el informe integrado que incluye el expediente de cada proyecto y lo pondrá en conocimiento del rector para su aprobación.

Los proyectos que cuenten con la aprobación, tendrán el financiamiento establecido en cada uno de ellos, el cual será incluido en la proforma presupuestaria anual correspondiente y en el Plan Operativo Anual de la dirección de investigación.

De acuerdo con el artículo 279 del RRA, la carga horaria para la ejecución de los proyectos, la asignará la Dirección de Investigación y será la que consta en el proyecto aprobado. Cualquier variación plenamente justificada, será solicitada por el director del proyecto y aprobada por la dirección de investigación.

12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD DEL PROCESO	FECHA DESDE (2021)	FECHA HASTA (2021)	DÍAS
Lanzamiento de la convocatoria a través de los medios de comunicación institucionales	MARTES 23 DE MARZO	MARTES 23 DE MARZO	01
Elaboración de propuestas	MARTES 23 DE MARZO	LUNES 31 DE MAYO	70
Recepción de propuestas	LUNES 24 DE MAYO	JUEVES 03 DE JUNIO	11
Revisión de requisitos (primera fase)	VIERNES 04 DE JUNIO	JUEVES 17 DE JUNIO	14
Notificación de proyectos que pasan a segunda fase	VIERNES 18 DE JUNIO	LUNES 21 DE JUNIO	04
Revisión por pares (segunda fase)	MARTES 22 DE JUNIO	JUEVES 05 DE AGOSTO	45
Selección de proyectos	VIERNES 06 DE AGOSTO	MARTES 17 DE AGOSTO	12
Notificación oficial de los proyectos aprobados	MIÉRCOLES 18 DE AGOSTO	LUNES 23 DE AGOSTO	06
Firma de acuerdo de ejecución por los directores de los proyectos y la DI-UNL	LUNES 23 DE AGOSTO	MARTES 24 DE AGOSTO	02
Asignación de carga horaria a los integrantes de proyectos aprobados	MARTES 24 DE AGOSTO	VIERNES 27 DE AGOSTO	04
Inicio de la ejecución de los proyectos seleccionados	LUNES 18 DE OCTUBRE		

13. INFORME DE UN COMITÉ DE BIOÉTICA

De acuerdo con el Art. 261 del RRA, para la ejecución de los proyectos relacionados con el campo de salud y todos aquellos que involucren manipulación de seres vivos, se contará con el informe de un Comité de Bioética como requisito para su ejecución. La gestión para el informe del Comité de Bioética corresponderá al director del proyecto; el costo de la revisión del protocolo y el informe por parte del comité de bioética constará en el rubro de servicios del presupuesto del proyecto.

Loja, 23 de marzo de 2021

Nikolay Aguirre
RECTOR

Max Encalada
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN